



Rad. 680013110004-2021-00061-00 LEVANTAMIENTO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 18 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ORLANDO HERNANDEZ ORTEGA a través de apoderada judicial, presenta demanda de **LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR** contra **DARCY LISMAR PRENTT CARDOZO**, constituida mediante escritura pública número 2538 del 01 de junio de 2007 de la Notaría Séptima de Bucaramanga.

Del escrito contentivo de la demanda se observa que ésta reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los Artículos 82 y ss del CGP, por lo cual es procedente su admisión, de conformidad con la ley 258 de 1996, dándose el trámite VERBAL SUMARIO previsto en el Libro Tercero, Título II, Art. 390 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR** instaurada por **ORLANDO HERNANDEZ ORTEGA** contra **DARCY LISMAR PRENTT CARDOZO**.

SEGUNDO: EMPLAZAR a la demandada **DARCY LISMAR PRENTT CARDOZO** sobre la presente acción conforme lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto 806 de 2020 que prevé "Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda por el término de diez (10) días contemplado en el Art. 369, para que conteste, aporte y pida las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO: NOTIFICAR a la Procuradora judicial de familia para lo de su cargo.

QUINTO: RECONOCER personería a la Dra. **SANDRA MILENA NUÑEZ PARRA**, identificado con la CC No 37.745.627 de Bucaramanga y portador de la TP No 129981 del C S de la J, vigente, conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co como apoderada designada por la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **0025** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **19 DE FEBRERO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia